



Quatro mil y seiscientos.

SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MILL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

manda por dho auto se haga la separacion^{on} conca uno de
lo capitales de dha^{ra} de concordia^{on} se repugnan^{on} lo q^{ue}
dion, y no es su animo acortar a dha^{ra} separacion^{on}; Sin
embargo dello qual mandó dho J.^o Alcalde de dha^{ra},
Vno a q^{ue} el auto dispuesto en la misma forma,
que lo tiene ordenado, p^{er} se vea su uicio^{on} y reformacion, lo
mo a ello es obligado lo que no advierte, ni reconozca
en el auto de la^{ra} Inocencia^{on}, y si solo ahora oviese p^{er}
sento^{on} Reconocido: Ocho, y antes, que se haga el auto, en este
cual en el conca de dha^{ra}, para que las Tabulas, que
salgan, no oian en Capacidad de los viciados, y si que luego
Inmediatamente se ordenen conca de la Carta de Propiedad,
mandó asi mismo de uicio^{on} se p^{er}manezca por todo el conca
que han acortado, y se hallan presentes, como es lo tiene
su uicio^{on} executado, para: Lo que encomendó por dho^{ra} J.^o
Alcalde, y Receptor, y el conca de dha^{ra} Carta, sin embargo
de no estar ena conforma a lo que ha pasado en el auto,
y quanto en el se ha executado, y p^{er}tercado, a fin de

